



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-31-037-2010-00290-00
Demandante : CARLOS ARMANDO MELO
Demandado : U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Providencia : Pune en conocimiento el dictamen pericial.

1. ANTECEDENTES

Se allegó el dictamen pericial rendido por la auxiliar de la justicia

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de la partes el dictamen pericial presentado por la auxiliar de la justicia la señora Jaqueline Pachón Reyes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

De conformidad con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil córrase traslado por un término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, del dictamen pericial allegado por la auxiliar de la justicia la señora Jaqueline Pachón Reyes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 90 del QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE
(2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario